

## La matanza de Liquiñe

Con fecha 10 de octubre de 1973, entre las 21:00 y las 23:00 horas, fueron detenidas en el sector de Liquiñe, dentro del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, las siguientes personas:

**Luis Alfredo Rivera Catricheo**, obrero maderero, sin militancia política conocida;

**Eliseo Maximiliano Tracanao Pincheira**, obrero maderero, vinculado al Movimiento Campesino Revolucionario (M.C.R.);

**Miguel José Tracanao Pincheira**, obrero maderero, vinculado al Movimiento Campesino Revolucionario (M.C.R.);

**Alejandro Antonio Tracanao Pincheira**, obrero maderero, vinculado al Movimiento Campesino Revolucionario (M.C.R.);

**Salvador Alamos Rubilar**, Industrial maderero, militante del Partido Socialista;

**José Héctor Bórquez Levicán**, obrero maderero, jefe de faenas del fundo Trafún, militante del Movimiento Campesino Revolucionario (M.C.R.),

**Alberto Segundo Reinante Raipán**, obrero maderero, militante del Movimiento Campesino Revolucionario (M.C.R.);

**Ernesto Reinante Raipán**, obrero maderero, militante del Movimiento Campesino Revolucionario (M.C.R.);

**Modesto Juan Reinante Raipán**, obrero maderero, militante del Movimiento Campesino Revolucionario (M.C.R.);

**Luis Armando Lagos Torres**, obrero maderero, militante del Partido Socialista;

**Carlos Segundo Figueroa Zapata**, obrero maderero, consejero por el Fundo Paimún ante el Sindicato del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, militante del Partido Socialista;

**Mauricio Segundo Curiñanco Reyes**, artesano carpintero, militante del Partido Socialista;

**Isaías José Fuentealba Calderón**, Jefe de Area en el Fundo Trafún, del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, miembro del Movimiento Campesino Revolucionario (M.C.R.);

**Daniel Antonio Castro López**, comerciante, corresponsal del diario "El Clarín" en Temuco, militante del Partido Socialista.

Por su parte el Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación incluye formando parte de esta misma situación represiva los nombres de las siguientes víctimas: **Carlos Alberto Cayumán Cayumán**; y a la profesora de Puerto Fuy, de 27 años de edad, militante del Movimiento de Izquierda Revolucionario, MIR, **Bernarda Rosalba Vera Contardo**.

Las detenciones fueron practicadas por personal uniformado quienes portaban una lista con los nombres de los detenidos. El grupo aprehensor estaba compuesto por efectivos militares que vestían uniforme de combate y que pertenecían al Grupo N°3 de Helicópteros Maquehua de la ciudad de Temuco, de la Fuerza Aérea de Chile; algunos funcionarios de Carabineros de la dotación del Retén de Liquiñe y civiles del sector.

Se movilizaban en vehículos de particulares, una camioneta del Servicio Agrícola y Ganadero (S.A.G.), un vehículo policial, una ambulancia del Retén de Liquiñe y contaron también con el apoyo de un helicóptero de la FACH. Los aprehensores actuaron divididos en varios grupos, que se juntaron en el cruce de Coñaripe, cercano a todos los lugares en que se practicaron las detenciones. Allí tomaron el camino a Villarrica, y alrededor de las 2:00 horas del día 11 de octubre de 1973, en el puente sobre el río Toltén procedieron a darles muerte y a arrojar sus cuerpos a las aguas.

Algunos de los cadáveres fueron encontrados días después, por un grupo de personas que efectuaban trabajos en las orillas del río Toltén. Los cuerpos estaban metidos en sacos con piedras a fin de que no flotarían; no obstante ello, algunos cadáveres salieron a la superficie. De esta situación se dio aviso de inmediato a Carabineros, los cuales por orden del jefe de turno procedieron a empujar los cuerpos a la corriente del río.

Entre los testimonios obtenidos consta el de Honorinda Lagos Sepúlveda, cónyuge de Isaías Fuentealba Calderón, Jefe de Área del Complejo Maderero y Forestal Panguipulli, quien señala respecto de su marido que salió temprano en la mañana del 10 de octubre de 1973 luego que lo pasara a buscar su chofer, y se trasladaron de Trafún a Liquiñe, distante a unos 14 kms. Al regresar en horas de la tarde, en el lugar llamado Los Canelales, el afectado fue detenido por carabineros, quienes dejaron en poder del chofer el portadocumentos de Isaías Fuentealba, que contenía documentación del Complejo Maderero, a fin de que lo hiciera llegar a la cónyuge. En parte de este testimonio se señala que los detenidos fueron llevados a la Hostería de Liquiñe de propiedad de Tulio García, en donde fueron golpeados y se les mantuvo en una cabaña. Luego de ello fueron sacados amarrados y con su vista vendada siendo trasladados en vehículos.

Por su parte, la familia de Salvador Alamos Rubilar señaló que el afectado fue detenido con anterioridad permaneciendo en esa condición desde el 18 al 28 de septiembre de 1973, por presunta vinculación con una emboscada fallida al Retén de Neltume. Sus aprehensores en dicha oportunidad fueron carabineros; lo detuvieron junto a su hijo Salvador de 17 años de edad. Alamos Rubilar fue torturado. Su arresto del día 10 de octubre de 1973 lo efectuaron militares en presencia de su hija Mirta Alamos, quien señaló que en el vehículo en que subieron a su padre amarrado de pie y manos, había más detenidos. La cónyuge del afectado, doña Elcira Figueroa, de inmediato inició su búsqueda en distintos lugares tales como: Batallón Logístico de Valdivia, Cárcel Pública, Fiscalía Militar de Temuco, etc. En cierta oportunidad y al entrevistarse con el Fiscal Militar, un Oficial de alta graduación que se encontraba allí presente intervino señalándole que el operativo lo llevaron a cabo Comandos Boinas Negras de Colina, por lo que las autoridades militares locales nada tenían que ver en

ello, agregándole: "mejor guarde luto y duelo por el muerto".

Todas las víctimas antes señaladas, ejecutadas al margen de todo proceso, por agentes del Estado que violaron su derecho a la vida y luego ocultaron sus cuerpos impidiendo a sus familiares darles una digna sepultura, permanecen en calidad de detenidos desaparecidos.

#### GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

No se tiene conocimiento que se hayan realizado gestiones judiciales.

Eliseo Maximiliano Tracanao Pincheira aparece en el informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, y en declaración jurada de su madre, Señora Margarita del Carmen Valenzuela González como Eliseo Maximiliano Tracanao Valenzuela. Debió rectificarse este apellido, debido a que el joven efectivamente en el Registro Civil aparece inscrito por su abuela con los apellidos Tracanao Pincheira.

#### **Actualidad:**

##### **El Mostrador – 23 Mayo**

##### **Someten a proceso a involucrado en caso Liquiñe**

El ministro de fuero, Juan Guzmán Tapia, resolvió esta noche someter a proceso en calidad de autor de secuestro calificado a Luis Osvaldo García Tapia, por el caso de Luis Armando Lagos Torres, de 50 años -obrero del complejo maderero Panguipulli- militante socialista detenido en Curranco en 1973.

Luis Lagos fue detenido en 1973 junto a otras 15 personas en el sur, en la denominada Caravanita Chica, en la Novena Región.

#### **Los 16 desaparecidos**

Salvador Alamos Rubilar  
José Héctor Bórquez Livican  
Daniel Antonio Castro López  
Carlos Alberto Callumán Callumán  
Mauricio Segundo Curiñaco Reyes  
Carlos Figueroa Zapata  
Isaías José Fuentealba Calderón  
Luis Armando Lagos Torres  
Alberto Segundo Reinante Raipán  
Ernesto Juan Reinante Raipán  
Modesto Reinante Raipán  
Luis Rivera Catricheo  
Alejandro Antonio Tracanao Pincheira  
José Miguel Tracanao Pincheira  
Eliseo Maximiliano Tracanao Valenzuela  
Bernarda Rosalba Vera Contardo



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios “Miguel Enríquez”, CEME:

<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: [archivochileceme@yahoo.com](mailto:archivochileceme@yahoo.com)

**NOTA:** El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.

© CEME web productions 2003 -2006 